

**DOÑA MARÍA ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS**, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil,

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2.025, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe exclusivamente en su parte dispositiva:

**“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO AGENDA URBANA DE PUENTE GENIL. DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN LOCAL.-**

Indicado por el Sr. Alcalde que el presente asunto del orden del día no fue dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 27/01/2025 y Código Seguro de Verificación (CSV): 048A 338D 2B2C F522 7745, relativa a la aprobación del documento Agenda urbana de Puente Genil. Diagnóstico y Plan de acción local, que obra en el expediente de su razón, GEX núm. 2025/1415.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria, con un voto en contra de la señora concejala del grupo político VOX, y diecinueve votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos IU, PSOE y PP, acordó aprobar la propuesta de Alcaldía de referencia, siendo del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO AGENDA URBANA DE PUENTE GENIL. DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN LOCAL**

Visto el Expediente GEX 2025/1415, conformado por el Coordinador General de este Ayuntamiento relativo a la aprobación del documento Agenda Urbana de Puente Genil. Diagnóstico y Plan de Acción Local, cuyo tenor literal dice:

**“ANTECEDENTES**

*El 20 de octubre de 2016 tuvo lugar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, en la que se adoptó la Nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas, centrada en la planificación del desarrollo urbano espacial, cuya base es contar con una estructura de gobernanza y mecanismos sólidos de financiación. A nivel europeo, el Pacto de Ámsterdam, aprobado en 2016, dio lugar a la Agenda Urbana de UE y sigue en marcha desde entonces hasta la actualidad, tras el respaldo recibido en 2019 a través de la Declaración de Bucarest.*

*La Agenda Urbana Española, aprobada en Consejo de Ministros el 22 de Febrero de 2019, es un documento estratégico, sin carácter normativo y de adhesión voluntaria que persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano en España que consideren sus singularidades específicas y su contexto tanto a escala europea como mundial. Constituye un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en la ciudad, buscando un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de*

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 – Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

1

Código seguro de verificación (CSV):



**6C9A DC36 D6C4 DF8E F9F7**

6C9ADC36D6C4DF8EF9F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 06-02-2025

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-02-2025

actuación.

*Por acuerdo de 18 de septiembre de 28, del Consejo de Gobierno, Andalucía se incorpora a un movimiento internacional liderado por Naciones Unidas y la Unión Europea que debe marcar el desarrollo urbano durante los próximos lustros.*

*Así, y a mayor abundancia de lo señalado, tanto la Agenda Urbana Española como la Andaluza, deben ser hoja de ruta a seguir para el Ayuntamiento de Puente Genil, en cuanto a la estrategia y acciones a llevar a cabo hasta 2030, para hacer de la ciudad un ámbito de convivencia que cumpla con los ODS aprobados por Naciones Unidas.*

## **LA AGENDA URBANA DE PUENTE GENIL**

*La Agenda Urbana de Puente Genil se constituye pues, como un documento estratégico sin carácter normativo, pero que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea, persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano, implicando a toda la ciudadanía y los diferentes agentes sociales, económicos e institucionales que operan en nuestro territorio para decidir entre todos qué Puente Genil queremos.*

*Dota al municipio de una herramienta de trabajo conjunto para definir el modelo de desarrollo sostenible a largo plazo de nuestro municipio. Una oportunidad para abordar entre todos los agentes implicados, públicos y privados, el desarrollo económico y social que necesita Puente Genil en su transformación hacia un modelo más sostenible y que se constituirá en una herramienta fundamental para la consecución de fondos del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia del Gobierno de España y de cara al nuevo periodo de financiación Europea 2021-2027, donde la planificación urbana integral y participativa van a jugar un papel decisivo.*

*Siguiendo el modelo español, la Agenda Urbana de Puente Genil se compone de un decálogo de objetivos a conseguir y de una lista de posibles líneas de actuación a desplegar por cada uno de los actores que deseen comprometerse con la Agenda:*

- *OE1: Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.*
- *OE2: Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.*
- *OE3: Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.*
- *OE4: Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.*
- *OE5: Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.*
- *OE6: Cohesión social e igualdad de oportunidades.*
- *OE7: Impulsar y favorecer la economía urbana.*
- *OE8: Garantizar el acceso a la vivienda.*
- *OE9: Liderar y fomentar la innovación digital.*
- *OE10: Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.*

*La Agenda Urbana de Puente Genil se ha construido a través de un método y proceso de trabajo participativo entre todos los actores tanto públicos como privados de Puente Genil, buscando un desarrollo sostenible, equitativo y justo, desde diferentes campos de actuación. Una metodología, que se ha iniciado mediante el análisis de las diferentes estrategias con las que cuenta el territorio y, que se han alineado con los objetivos estratégicos y específicos de la Agenda Urbana Española.*

*Para ello, ha sido necesario extraer de cada plan o documento estratégico, los principales retos a los que se enfrenta Puente Genil y las líneas de actuación planteadas para solventar o hacer frente a dichos retos. La finalidad, ha sido llevar a cabo una estrategia urbana integral, que englobe los diferentes campos estratégicos de actuación y su conversión en la Agenda Urbana de Puente Genil, buscando a su vez, su encaje en los nuevos fondos de recuperación Next Generation y en el Periodo de Programación de Fondos Europeos 2021-2027, posibilitando una ciudad de Puente Genil más sostenible, saludable, inclusiva y habitable.*

Código seguro de verificación (CSV):



**6C9A DC36 D6C4 DF8E F9F7**

6C9ADC36D6C4DF8EF9F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 06-02-2025

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-02-2025

*Los trabajos realizados en el desarrollo de la Agenda Urbana se concretan en el Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Española de Puente Genil, con el documento de diagnóstico de la realidad municipal, analizando los datos existentes en relación con cada uno de los Objetivos Estratégicos y Específicos de la Agenda Urbana, valorando los aspectos positivos y asumiendo las debilidades y los problemas detectados, resultando en la definición de una matriz DAFO, de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades territoriales en el municipio.*

*Como resultado del trabajo realizado en la fase de diagnóstico y de participación ciudadana, se han identificado 4 Ejes y 18 Líneas Estratégicas, en consonancia y coherencia, en primer lugar, con los Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española, pero también, y con el objetivo de facilitar la financiación de los nuevos Fondos Europeos, con los objetivos transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). En concreto, con la Agenda Urbana se pretende avanzar hacia un Puente Genil:*

- Eje 1: Puente Genil, más verde y sostenible.*
- Eje 2: Puente Genil, más dinámico y atractivo.*
- Eje 3: Puente Genil, más social e inclusivo.*
- Eje 4: Puente Genil, más inteligente y transparente.*

*La Agenda Urbana de Puente Genil no supone el final de un camino, sino un punto de partida dentro de una metodología de trabajo participativa, donde, a través de la Creación de Comisiones Técnicas por cada Eje Estratégico y por medio de un proceso participativo amplio que recoja a todos los agentes clave y a la ciudadanía en general, permita validar, generar compromisos y sentido de pertenencia en torno a la estrategia sostenible de ciudad y permita su ejecución paulatina de los proyectos estratégicos y actuaciones que la conforman.*

## **CONCLUSIONES**

*La Agenda Urbana de Puente Genil, como herramienta de planificación estratégica, se alinea con el marco jurídico existente a nivel local, regional, nacional e internacional. No posee un cronograma cerrado ni establece marcos presupuestarios que hagan necesario una aprobación de dotación económica. Esta circunstancia se irá desplegando a través de las distintas herramientas de financiación que disponga en cada momento el propio Ayuntamiento.*

*La redacción de la Agenda Urbana de Puente Genil se ha realizado con un enfoque integral y respetuoso con el marco jurídico vigente, garantizando la viabilidad y sostenibilidad de las actuaciones propuestas. La participación ciudadana, la coordinación interadministrativa y el cumplimiento de las normativas son pilares fundamentales para el éxito de este proyecto estratégico.*

*La Agenda Urbana de Puente Genil marca un hito en el camino hacia un desarrollo más sostenible y equitativo de la ciudad. Esta Agenda proporciona un marco estratégico para abordar los desafíos urbanos y mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos y ciudadanas. La implementación exitosa de esta Agenda requiere un compromiso continuo y una colaboración efectiva entre el Ayuntamiento, la comunidad y otros actores relevantes. Se considera un documento orgánico, vivo y en desarrollo según se modifiquen los parámetros implicados en su redacción, y, por lo tanto, modificable en el tiempo armonizando las futuras necesidades de la ciudad.*

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 – Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):



**6C9A DC36 D6C4 DF8E F9F7**

6C9ADC36D6C4DF8EF9F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 06-02-2025

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-02-2025

Como nos dice el primer guion del apartado 4 del artículo 11 de la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva: "El Plan de Acción Local,....., que aunque no es un fin en sí mismo, marca el inicio de su proceso de implementación, progreso y avance."

Por otro lado, este documento estratégico permitirá al Ayuntamiento optar a las subvenciones y Fondos Europeos (FEDER), PRTR y programas de ayudas autonómicas y estatales, que servirán para poner en marcha diversas acciones favoreciendo un desarrollo urbano sostenible e integrado y un crecimiento basado en la sostenibilidad y el medio ambiente.

Por último, se establecen dos consideraciones:

- Respecto a las competencias, me remito al artículo 4.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual atribuye a los municipios la potestad de programación o planificación, en relación con el artículo 25 de la misma ley, que establece las competencias propias municipales y al artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Ayuntamiento tiene entre sus competencias el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.
- La Agenda Urbana tiene la naturaleza jurídica de un plan estratégico para la ciudad, por analogía con la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, regulados en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, puede entenderse que el competente para su aprobación es el Pleno municipal."

En su virtud, al Pleno de la Corporación Municipal, como Alcalde-Presidente, PROPONGO:

**Primero.-** Aprobar el documento Agenda Urbana de Puente Genil. Diagnóstico y Plan de Acción Local, en los términos que figuran en el anexo a esta propuesta, todo ello con el objetivo final de conseguir una ciudad más sostenible y resiliente.

**Segundo.-** Proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.

El Alcalde Firmado electrónicamente ""

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**6C9A DC36 D6C4 DF8E F9F7**



6C9ADC36D6C4DF8EF9F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 06-02-2025

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-02-2025